



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 470 -2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, **22 NOV. 2018**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTOS: El Informe N° 127-2018-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-RMB, y el Informe N° 176-2018-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-RMB, ambos del Residente de la Obra, Informe N° 033-2018-GRC/GGR-ORSLTPI/MJCD/IO del Inspector de Obra, Informe N° 062-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-IJPC del Analista de Obras por Administración Directa, Memorandum N° 2043-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Oficio N° 620-2018 GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 189-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO/MACH del Coordinador de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, Informe N° 752-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Memorandum N° 3146-2018-GR CUSCO/GRI y Memorandum N° 3501-2018-GR.CUSCO/GRI ambos de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorandum N° 1708-2018- GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1403-2009-GR CUSCO/GR del 24 de septiembre del 2009, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto "**Ampliación y Mejoramiento de la Prestación del Sistema de Agua y Alcantarillado de la ciudad de Santo Tomás de Chumbivilcas, provincia de Chumbivilcas - Cusco**", con un presupuesto total de S/. 11'531,132.10 (ONCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 10/100 Soles), por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta en Convenio con la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, con un plazo de ejecución de un mil seiscientos (1600) días calendario;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 914-2018-GR CUSCO/GR de fecha 13 de noviembre del 2018, se rectifica con carácter retroactivo el error material en el que se ha incurrido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 1403-2009-GR CUSCO/GR del 24 de septiembre del 2009 en el artículo primero, debiendo consignar que la obra "**Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la Ciudad de Santo Tomas de Chumbivilcas, Provincia de Chumbivilcas - Cusco**", se ejecutará en la modalidad de ejecución presupuestaria directa.

Que, con Informe N° 127-2018-GR-CUSCO/GRI/RO-RMB de fecha 07 de agosto de 2018 el Residente de Obra presenta el Expediente Técnico de modificación de obra Ampliación Presupuestal N° 01 por S/. 1'866,792.10 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 10/100 SOLES), sustentándose en la causal de actualización de precios, para la ejecución de la obra "**Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la Ciudad de Santo Tomas de Chumbivilcas, Provincia de Chumbivilcas - Cusco**", ascendiendo el presupuesto modificado a la suma de S/. 13'397,924.20 (TRECE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO Y 20/100 SOLES);

Que, con Memorandum N° 2043-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 03 de setiembre del 2018, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura la CONFORMIDAD TÉCNICA del expediente de técnico modificado Ampliación Presupuestal N° 01, contando con la conformidad documentaria emitida mediante Informe N° 062-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-IJPC de fecha 29 de agosto de 2018 por el Analista y Coordinador de Obras por Administración Directa, y con la Conformidad Técnica del





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Inspector de Obra Ing. Manglio Javier Carrasco Díaz, con Informe N° 033-2018-GRC/GGR-ORSLTPI/MJCD/IO de fecha 13 de agosto de 2018;

Que, con Informe N° 752-2018-GR CUSCO/GRPPAT/SGPI de fecha 27 de setiembre de 2018 la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, teniendo en cuenta que la UEI puede realizar el registro en el Banco de Inversiones parte C, considera pertinente proceder con la emisión de la Resolución de aprobación de Ampliación Presupuestal N° 01 para la ejecución del proyecto denominado **"Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la Ciudad de Santo Tomas de Chumbivilcas, Provincia de Chumbivilcas - Cusco"**, precisando que el Proyecto se encuentra registrado en el Programa Multisectorial de Inversiones 2018 – 2020 y que cuenta con disponibilidad presupuestal derivada del saldo de balance correspondiente al ejercicio presupuestal 2017;

Que, con Informe N° 176-2018-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-RMB, de fecha 12 de octubre de 2018, el Residente de la Obra **"Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la Ciudad de Santo Tomas de Chumbivilcas, Provincia de Chumbivilcas - Cusco"**, comunica a la Sub Gerencia de Obras que no se cuenta con el Expediente de la Ampliación Presupuestal N° 01, y que al respecto solo se ha obtenido el Informe N° 71-2013-CUSCO/GRI-SGO/RO/RH, suscrito por el Residente de obra Ing. Raúl Huamaní Díaz, dirigido al Jefe de la OPI de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas con el cual se solicita el registro de dicha ampliación en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), precisando que dicha Ampliación Presupuestal N° 01 es por la suma de S/. 2'637,408.20 (DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHO Y 20/100 SOLES), considerando que dicho cálculo se efectúa teniendo en consideración el monto con el que se declara viable el proyecto; y que la Ampliación Presupuestal N° 01 materia del presente análisis asciende a la suma de S/. 1'866,792.10 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 10/100 SOLES), teniendo en cuenta que dicho cálculo se ha realizado en consideración el monto con el cual se aprueba el Expediente Técnico del proyecto con Resolución Ejecutiva Regional N° 1403-2009-GR CUSCO/GR del 24 de setiembre del 2009, manifestando además que la ampliación presupuestal se sustenta en el incremento de los costos de los insumos utilizados en el proyecto y la actualización de las remuneraciones al personal que labora en el proyecto, señalando finalmente que el nuevo monto del presupuesto del proyecto registrado en el SNIP es de S/. 13'397,924.20 (TRECE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO Y 20/100 SOLES);

Que, con Memorándum N° 3146-2018-GR CUSCO/GRI, de fecha 18 de octubre del 2018, y Memorándum N° 3501-2018-GR CUSCO/GRI de fecha 14 de noviembre del 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura remite el Expediente de Ampliación Presupuestal N° 01, adjuntando la información correspondiente, para efectuar el trámite conducente a su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Ley N° 30693 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2018-GR CUSCO/GR de fecha 05 de enero del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco. El numeral 4.2. de la mencionada Ley dispone lo siguiente: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal de infraestructura es el Ejecutor Presupuestal y Financiero de las Actividades y Proyectos, así como de sus respectivos componentes;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la Asignación Presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5) prevé que en el etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará "... las modificaciones autorizadas (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra".

Que, es de aplicación lo dispuesto por el inciso e) del literal 15.1 del artículo 15° del Decreto Supremo N° 027-2017-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, norma que establece lo siguiente: "En el caso de los proyectos de inversiones declarados viables, entendiéndose por ellos a los que se encuentren en la Fase de Inversión, serán de aplicación las disposiciones del SNIP, salvo que las Entidades Públicas opten por aplicar las disposiciones del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE) debiendo su OR comunicar esto a la DGPMI para efectos de la habilitación informática de los registros en el Banco de Inversiones". En éste caso de acuerdo al Informe N° 189-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO/MACH de fecha 21 de setiembre de 2018 el Coordinador de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, comunica que se realizó el Registro de migración del SNIP al Nuevo Sistema de Inversión Pública INVIERTE.PE mediante la aprobación del análisis de consistencia técnica desarrollado por la Unidad Formadora correspondiente, y que todo lo señalado fue puesto a conocimiento del Jefe del Órgano de Control Institucional mediante Oficio N° 620-2018 GR CUSCO/GRI de fecha 20 de setiembre de 2018, cumpliendo así con lo estipulado en el numeral 8.2 de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, que señala lo siguiente: "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas que se enmarquen en las variaciones contempladas por la normatividad de Contrataciones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución. El registro se realizará mediante los Formatos Nos. 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda. En el caso de obras, cuando el incremento sea mayor al 15% se adjuntará la autorización de la Contraloría General de la República cuando su ejecución sea bajo la normativa de contrataciones. Para las demás modalidades se adjuntará la comunicación al Órgano de Control Institucional (OCI). En el caso de bienes y servicios, cuando los incrementos sean mayores al 25% se adjuntará la comunicación del OCI";

Que, mediante Memorándum N° 1708-2018-GR CUSCO/ORAJ de fecha 20 de noviembre del 2018 la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, considera procedente aprobar la Ampliación Presupuestal N° 01, para la ejecución de la obra en mención;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CRIGRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR de fecha 04 de enero del 2018;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación Presupuestal N° 01 para la ejecución del proyecto denominado "**Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la Ciudad de Santo Tomas de Chumbivilcas, Provincia de Chumbivilcas - Cusco**"; por la causal de actualización de precios, por la suma de S/. 1'866,792.10 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 10/100 SOLES), por el sustento expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el nuevo monto de inversión para la ejecución de la obra "**Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la Ciudad de Santo Tomas de Chumbivilcas, Provincia de Chumbivilcas - Cusco**", es de S/. 13'397,924.20 (TRECE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO Y 20/100 SOLES).

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

